

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1001

( 15 FEB. 2011 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Pamplona, para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en Pamplona y en Villa del Rosario -Norte de Santander.

### EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 02 de agosto de 2010, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud de la Ley 1188 de 2008 para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que el Decreto 1295 de 2010, en su artículo 40 establece que las instituciones de educación superior deberán solicitar la renovación del registro calificado de los programas académicos.

Que mediante Resolución número 440 de 19 de febrero de 2004 se otorgó registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Pamplona, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona -Norte de Santander.

Que mediante Resolución número 6609 de 27 de octubre de 2006 se autorizó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Pamplona, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Villa del Rosario -Norte de Santander.

Que el mencionado programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- bajo la denominación de Ingeniería de Sistemas, con código 9245.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería de Sistemas, para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en Pamplona y en Villa del Rosario -Norte de Santander y la modificación en el número total de créditos de 158 a 162.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, luego de analizar los documentos presentados con la solicitud de renovación de registro calificado, en sesión de 21 de octubre de 2010 solicitó al Ministerio de Educación Nacional que para poder emitir concepto integral, era necesario requerir a la Institución de Educación Superior a efecto que presentara información complementaria del programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de auto de trámite de fecha 28 de octubre de 2010 solicitó a la Institución la siguiente información complementaria: Para Pamplona: 1. Evidencia de procesos de autoevaluación completos, las acciones de mejora a que dieron lugar y su implementación; Para Villa del Rosario: 1. Planes para la modernización de la sala de computadores y medios audiovisuales; 2. Evidencia de procesos de autoevaluación completos, las acciones de mejora a que dieron lugar y su implementación, la cual fue aportada dentro del término legal.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, en sesión de 14 de enero de 2011, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado, autorizar la ampliación del lugar de desarrollo a Villa del Rosario -Norte de Santander y la modificación en el número total de créditos de 158 a 162, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Pamplona.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, y en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1001

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del Programa:</b>	Ingeniería de Sistemas
<b>Sede del programa:</b>	Pamplona -Norte de Santander
<b>Lugar de desarrollo</b>	Pamplona y Villa del Rosario -Norte de Santander
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero de Sistemas
<b>Número de Créditos Académicos:</b>	162

**PARÁGRAFO.-** Para efectos de la renovación del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitarla en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Universidad de Pamplona deberá preservar los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del registro calificado del programa descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, registrando también el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

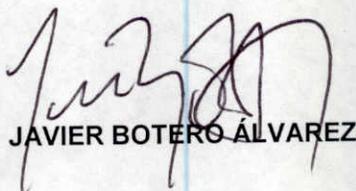
**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entienda notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **15 FEB. 2011**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ